

REF. : AUTORIZASE ADQUIRIR INSUMOS Y/O SERVICIOS
EN FORMA DIRECTA.

CURACO DE VELEZ, 06 de Junio del 2018.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2.056 de fecha 15/12/2017, que aprueba presupuesto municipal para el año 2018.
2. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
3. El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Decreto N° 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Reglamento de Compras Públicas
6. El Decreto Municipal N° 1.909 de fecha 06/12/2016 que asume Alcalde.
7. El Artículo 10, Número 8, del Reglamento de compras públicas. Que permite la adquisición de compras inferiores a 10 U.T.M.
8. Las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- Solicitud N° 69 de fecha 06/06/2018. Departamento de obras. Arriendo camión para reparación luminarias de la comuna.
Las cotizaciones adjuntas.



DECRETO ALCALDICIO N° 961.-

1.- **AUTORIZA**, realizar órdenes de Compras a través del Portal mercado Público, a Proveedor por trato directo.

Proveedor	Rut N°	Valor c/iva
Erwin Ojeda Cárdenas	14.292.445-5	\$400.000.-

- 2.- **IMPUTESE**, el gasto a los ítems 22-09-003 "Arriendo vehículos", del presupuesto año 2018.
- 3.- **PUBLIQUESE**, a portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE

07 8:4

